



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-260
12 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se hace una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y del Archivo Seccional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 12 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, mediante mensaje de datos del 11 de diciembre de 2024, proveniente del correo institucional de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena fue remitida, entre otros documentos, la Resolución núm. 020 del 10 de diciembre de 2024, emitida por la doctora Edith Cecilia Ospino Valle, Jueza 001 Promiscua Municipal de Pinillos, por medio de la cual se decidió: *“Aceptar la renuncia al cargo de Escribiente Nominado en propiedad, presentada por el señor MIGUEL ALVARINO ARROYO, identificado con la C.C. No. 9.165.158 de Pinillos, con efectos fiscales a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veinticinco (2025)”*.

Que, verificado el Archivo Seccional de Escalafón no se halló la inscripción del señor Alvarino Arroyo, por lo que por Oficio CSJBOOP25-209 del 5 de marzo de 2025, esta Seccional solicitó a la autoridad nominadora la resolución de nombramiento y acta de posesión del servidor judicial en propiedad, el cual fue atendido en la misma fecha, con la remisión de la resolución del 14 de septiembre de 1987 expedida por el Consejo Seccional de la Carrera de Judicial de Cartagena con fundamento en el Decreto 052 de 1987, en la cual se consignó: *“Artículo Primero: Inscribir a MIGUEL ALVARINO ARROYO en el cargo ESCRIBIENTE grado CUATRO (4) Despacho pco. municipal ubicado en Pinillos (Bolívar)”*.

Que en atención a que el servidor judicial fue inscrito en carrera judicial por el Consejo Seccional de la Carrera Judicial de Cartagena y comoquiera que le fue aceptada la renuncia al cargo en propiedad que ostentaba, a partir del 1º de febrero de 2025, es procedente la exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del doctor Miguel Alvarino Arroyo en el cargo de escribiente grado 4 del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Pinillos, así como la realización de esa misma anotación en el registro del archivo seccional del escalafón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Miguel Alvarino Arroyo, identificado con la cédula de ciudadanía número 9165158, en el cargo en propiedad de escribiente grado 4 del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Pinillos, de conformidad con la parte considerativa de esta decisión.

ARTICULO 2: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo núm. 724 de 2000.

De igual manera se hará en el archivo sistematizado seccional de la carrera judicial.

ARTICULO 3: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

C.P. IELG / KYBS